

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO: ARTEMO SOTO CRUZ
RADICADO: 2020-00061-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0230

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)



El señor ARTEMO SOTO CRUZ, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que lo represente dentro de un Proceso Declarativo de Pertenencia; para ello invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y concordantes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a su subsanación, así:

- Deberá aportar el folio de matrícula inmobiliaria, si fuere posible; ello, con el fin de establecer el propietario o propietarios del inmueble sobre el cual pretende la prescripción adquisitiva de dominio del proceso de pertenencia.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcf4ff1cbf7c181ce67ecf386f23371904424a28a095390451f8c739b4501674

Documento generado en 25/09/2020 08:14:29 p.m.